

Municipio de Aquismón, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-24003-16-1307-2018

1307-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	128,018.3
Muestra Auditada	128,018.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al municipio de Aquismón, San Luis Potosí ascendieron a 128,018.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por Tesorería Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para

ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1440-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1559/2017 del 1 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento de la acción 16-D-24003-14-1440-01-001, se constató que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que se promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

2017-B-24003-16-1307-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo acordado en el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 003/CP2016, de la auditoría número 1440-DS-GF, practicada al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí.

Transferencia de los recursos

2. La entidad fiscalizada no contó, dentro de los primeros 10 días naturales de diciembre de 2016, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, no remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

2017-B-24003-16-1307-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que en su gestión no contaron, dentro de los primeros 10 días naturales de diciembre de 2016, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; tampoco remitieron copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año en partes iguales los 128,018.3 miles de pesos del FISMDF 2017 asignados al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de enero de 2017; por su parte, el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva.

4. El municipio realizó transferencias de los recursos del FISMDF 2017 a otras cuentas bancarias del municipio por un importe de 74,929.9 miles de pesos de los cuales reintegró 44,350.0 miles de pesos sin los intereses generados que, calculados con la tasa de la cuenta bancaria del fondo, ascienden a 112.8 miles de pesos y quedó un saldo pendiente de reintegrar a la cuenta bancaria del fondo por 30,579.9 miles de pesos más los rendimientos generados.

2017-D-24003-16-1307-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,579,934.08 pesos (treinta millones quinientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 08/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por transferir recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 a otras cuentas en las que se administraron otro tipo de recursos y que a la fecha no han sido reintegrados en la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

2017-D-24003-16-1307-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 112,768.44 pesos (ciento doce mil setecientos sesenta y ocho pesos 44/100 m.n.), correspondientes a los intereses de las transferencias realizadas de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a otras cuentas bancarias del municipio.

Integración de la información financiera

5. Se constató que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017 por 128,037.6 miles de pesos, las cuales disponen de la

documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

6. El municipio de Aquismón, San Luis Potosí, integró la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC y dispone de un Manual de Contabilidad.

Destino de los recursos

7. Al municipio le entregaron 128,018.3 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos por 19.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 128,037.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 pagó 72,794.7 miles de pesos, que representaron el 56.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a esa fecha, del 43.1%, que equivale a 55,242.9 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2018 gastó 96,875.2 miles de pesos que representaron el 75.7% del disponible y se determinó un subejercicio a esa fecha, del 24.3%, que equivale a 31,162.4 miles de pesos del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018 (Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. Inversiones aplicadas en los objetivos del fondo				
Agua potable	32	11,503.1	11.9	9.0
Drenaje y letrinas	6	3,216.7	3.3	2.5
Urbanización	39	24,949.1	25.8	19.5
Electrificación rural y de colonias pobres	21	8,845.8	9.1	6.9
Infraestructura básica del sector salud y educativo	52	16,896.7	17.5	13.2
Mejoramiento de vivienda	64	23,785.8	24.6	18.6
Otros proyectos	15	4,366.4	4.5	3.4
Gastos indirectos	1	140.0	0.1	0.1
Desarrollo institucional	3	697.3	0.7	0.5
5 al millar		19.9	0.0	0.0
Reintegro a TESOFE		4.3	0.0	0.0
Comisiones bancarias		0.7	0.0	0.0
II. Inversiones que no cumplen con el objetivo del fondo				
II.1 Obras fuera de rubro	2	2,449.4	2.5	1.9
Subtotal pagado	235	96,875.2	100.0	75.6
III. Traspasos a otras cuentas que no se han reintegrado al fondo				
III.1 Transferencia a otras cuentas		30,579.9		23.9
Total Pagado		127,455.1		99.5
Recursos no pagados del disponible		582.5		0.5
Total disponible		128,037.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

2017-D-24003-16-1307-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

8. El municipio destinó 2,449.4 miles de pesos en 2 acciones referentes al suministro de lámina galvanizada para mejoramiento de vivienda en techo firme zona sur y zona norte, que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, y no se cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para ser consideradas como proyectos especiales.

2017-D-24003-16-1307-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,449,430.31 pesos (dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 31/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 el suministro de lámina galvanizada para mejoramiento de vivienda en techo firme zona sur y zona norte, acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, y no se cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Desarrollo Social para ser considerada como proyecto especial; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de coordinación Fiscal.

9. El municipio invirtió 5,533.1 miles de pesos, en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 4.3% de los recursos ministrados al fondo; el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), fue del 0.5%. Asimismo, invirtió 90,480.0 miles de pesos que representaron el 70.6% de los recursos asignados, en beneficio de la población que vive en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos que son Alto y Muy Alto y en la población en pobreza.

10. El municipio invirtió 65,998.6 miles de pesos en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 51.6% de los recursos asignados, lo cual fue inferior al 70.0% que establecen los Lineamientos de FAIS.

2017-B-24003-16-1307-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no destinaron al menos el 70.0% de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 en obras de incidencia directa.

11. El municipio invirtió 27,565.0 miles de pesos en obras en el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 21.5% de los recursos asignados del 30.0% máximo establecido en la normativa; de los que destinó 19,757.2 miles de pesos en infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, que representaron el 15.4%, importe que no excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 30.0%; debido a que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 28 de noviembre de 2017, el Dictamen de la Coordinación Estatal de Protección Civil de desastre natural en el municipio de Aquismón.

12. El municipio ejerció 697.3 miles de pesos del FISMDF 2017 en el rubro de Desarrollo Institucional, dicho importe representó el 0.5% de los recursos asignados al fondo, para el acondicionamiento de espacios físicos y la adquisición de mobiliario y equipo, software y hardware, sin exceder el 2.0% del monto asignado al fondo y formalizó el convenio correspondiente entre los tres órdenes de gobierno.

13. El municipio destinó 140.0 miles de pesos para gastos indirectos por concepto de elaboración de un proyecto ejecutivo de planta tratadora de aguas residuales, inversión que representó el 0.1% de los recursos asignados al fondo, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Obras y acciones Sociales

14. La contratación de las obras públicas se realizaron conforme a la normativa aplicable, los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos, en el caso de las excepciones a la licitación pública se cuenta con las autorizaciones y justificaciones.

15. Mediante verificación física de 17 obras que formaron la muestra de auditoría por 11,976.7 miles de pesos, se determinó que cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

16. Se comprobó que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, no ejerció recursos del fondo en obras por administración directa.

17. El municipio realizó las adquisiciones mediante los procedimientos de invitación a cuando menos 3 proveedores y adjudicación directa, a través de la formalización del contrato o pedido respectivo y dispuso de la justificación y del soporte suficiente de excepción a la licitación pública.

18. El municipio adquirió bienes por el procedimiento de adjudicación directa y dispuso de la justificación y del soporte suficiente de excepción a la Licitación Pública, por 352.7 miles de pesos, correspondientes a mobiliario, una computadora portátil, 6 impresoras multifuncionales y licencia de OPUS, los cuales se entregaron en los plazos establecidos, cuentan con inventarios y resguardos actualizados.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

19. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos, de Avance Financiero y los indicadores de desempeño del fondo.

20. Se constató que la información del importe al 31 de diciembre de 2017, presentada a la SHCP en el cuarto trimestre, no corresponde a los registros contables y presupuestales del municipio, por lo que no hay calidad en la información.

2017-B-24003-16-1307-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cifras distintas a las reflejadas en los registros contables y presupuestales.

Cumplimiento de metas y objetivos

21. Al municipio le transfirieron 128,018.3 miles de pesos del fondo y el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 56.9% del asignado, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 55,223.6 miles de pesos del asignado, en tanto que, a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2018, el recurso no gastado fue de 31,143.2 miles de pesos que representan el 24.3% del asignado. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y atrasa los beneficios para la población objetivo, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador los recursos que no son aplicados.

Del total asignado al fondo, se destinó el 75.0% (96,013.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se

aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en localidades que presentan los dos niveles de rezago social más altos (Alto y Muy Alto) y a la población en pobreza, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio. Cabe mencionar que la entidad fiscalizada realizó transferencias a otras cuentas bancarias del municipio por 74,929.9 miles de pesos (58.5% del asignado), y a la fecha de la auditoría reintegró 44,350.0 miles de pesos sin los intereses respectivos, está pendiente de reintegrar 30,579.9 miles de pesos a la cuenta del fondo.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 47,351.4 miles de pesos, que representan el 37.0% de los recursos asignados del FISDMF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada con los recursos del fondo.

Cabe destacar que el 51.6% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, porcentaje que no cumple el establecido en los lineamientos del fondo que es de al menos el 70.0%, en tanto que el 21.5% de lo asignado se aplicó en proyectos Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, de los que el 15.4% corresponden a infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, lo que no excedió el límite establecido en la normativa, que es del 30.0% debido a que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 28 de noviembre de 2017, Dictamen de desastre natural de la Coordinación Estatal de Protección Civil; cabe señalar que no se destinaron recursos para la realización de proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 260 obras programadas se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 22.3% a 6.9% (20.4 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 41.5% en 2010 a 23.0% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por servicio de drenaje en la vivienda, que pasó de 64.0% a 55.0%, lo que implica una disminución de 9.0 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Aquismón, del Estado de San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que transfirió el 58.5% de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias, de los cuales, a la fecha de revisión, no se había reintegrado 30,579.9 miles

de pesos; se invirtió en infraestructura básica el 37.0% de lo asignado y las localidades que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 75.7% de lo asignado, en tanto que el 1.9% de lo asignado correspondió a acciones que no corresponden a los rubros establecidos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Esta práctica pone en riesgo la eficacia en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado)	56.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto asignado)	75.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	4.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.9
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	37.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	51.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	21.5
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	75.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

2017-D-24003-16-1307-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí implemente las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de metas y objetivos y el establecimiento indicadores estratégicos y de gestión, a fin de ejercer con eficacia y eficiencia los recursos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 33,142,132.83 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 128,018.3 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Aquismón, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 56.9% de los recursos transferidos, y el 23.9% lo transfirió a otras cuentas bancarias ajenas al fondo y, al cierre de la auditoría, 30 de abril de 2018, gastó el 75.6% y el 23.9% lo transfirió a otras cuentas bancarias ajenas al fondo; además, no se ejerció el 0.5% de los recursos transferidos; lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos transferidos a otras cuentas bancarias ajenas al fondo y lo no erogado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 33,142.1 miles de pesos, que representa el 25.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no proporcionó información que acredite el cumplimiento de los acuerdos derivados de la evaluación del control interno de la cuenta pública 2016.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información financiera presentada en el cuarto trimestre de 2017 no corresponde a los registros contables del municipio, y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 96,013.0 miles de pesos (75.0% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó en las localidades que están integradas a las Zonas de Atención Prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, transfirió 74,929.9 miles de pesos de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias del municipio, de los cuales reintegró 44,350.0 miles de pesos, sin los intereses correspondientes por 112.8 miles de pesos, y quedó pendiente de reintegrar 30,579.9 miles de pesos más los intereses correspondientes, adicionalmente invirtió 2,449.4 miles de pesos en obras y acciones que no corresponden a los rubros establecidos para el FISMDF. Esta práctica pone

en riesgo la eficacia en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 4.3%, porcentaje superior al determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la Operación del FAIS; sin embargo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 51.6%, por lo que no cumplió con al menos el 70.0% de los recursos transferidos y no excedió el 30.0% permitido en proyectos de incidencia complementaria al destinar el 21.5% para este concepto. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto destinó el 37.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Aquismón, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

MTRA. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (T.M.) y la Coordinación de Desarrollo Social (CODESOL) del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, apartado A inciso I, 48 y 49, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de sus modificatorios, el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017: Numeral 2.3.1 fracciones II y III.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 16.

Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.